



“

2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires” Dirección General de
Informática y Tecnología

A-01-00007751-4/2021 ACT--0/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de julio de 2021

DISPOSICION DGIyT N° 30/21 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00007751-4/2021 caratulado TELMEX ARGENTINA S.A. PRD SERVICIO DE TELEFONÍA - RES CM 248/20 - EXPTE DCC-071/09- LP 23/2009. OC 243, 434, 471, 541 - ENERO A MARZO 2021 - y la Res. CM 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma TELMEX ARGENTINA S.A.(CLARO) CUIT: 33-69509841-9 sobre los servicios Servicio de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el meses de enero, febrero y marzo del año 2021. (v. INFORME N° 281/21).

Que mediante Resolución CAFITIT N° 34/2009 y su modificatoria Resolución CAFITIT N° 48/2009 (dictadas en el marco del Expediente DCC N° 071/09-0 Caratulado “DCC s/Contratación del Servicio de Telefonía”) la entonces Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 23/2009, para contratar el servicio de telefonía destinado a la dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que en particular, la Licitación Pública N° 23/2009 comprendió un único renglón (Renglón 1) para la provisión del servicio de telefonía, con instalación de veintiséis (26) accesos troncales, conforme las especificaciones establecidos en el Pliego de Bases y



“

2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires” Dirección General de
Informática y Tecnología

condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Que por Resolución CM N° 731/2009 se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 23/2009 y se adjudicó el Renglón 1, destinado a la provisión del servicio de telefonía con instalación de acceso troncales en distintos edificios de Poder Judicial, a Telmex Argentina S.A. (CLARO), por el término de treinta y seis (36) meses. Que la mentada contratación se formalizó por Orden de Compra OC N° 243 retirada por la adjudicataria el 4 de diciembre de 2009 y posteriormente se emitieron la Órdenes de Compra 434, 471 y 541. Que por Resolución CM N° 196/2011 se estableció como fecha de inicio de la contratación el 1 de enero de 2010

Que por resolución CAFITIT N° 64/2012 se prorrogó por el término de doce (12) meses contados a partir del 1ª de enero de 2013, el contrato adjudicado a Telmex Argentina S.A. en los términos dispuestos en el punto 16 del Pliego de Bases y condiciones particulares de la Licitación Pública N° 23/2009. Que por resolución CAFITIT N° 64/2013 y su rectificatoria Resolución CAFITIT Nª 39/2013 se amplió la licitación Pública N° 23/2009 adjudicada a Telmex Argentina S.A. (CLARO) para la adquisición de un acceso troncal de 30 canales con reserva de 300 números integrados y la instalación respectiva.

Que a mayor abundamiento, la Dirección de Informática y Tecnología manifestó que los servicios certificados por la mentada empresa durante los meses de enero febrero y marzo de 2021 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge de los Partes de Recepción Definitiva 2 F N° 1366/21.

Que en esa línea, la Dirección de Informática y Tecnología argumentó que *“... que el servicio de telefonía resulta imprescindible para el funcionamiento operativo de todas las oficinas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que el servicio en cuestión es de imperiosa necesidad, no solo para sostener el normal funcionamiento de las oficinas, sino también para garantizar el trabajo y atención a distancia en esta particular situación epidemiológica y de trabajo remoto.”*

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco *“...Es necesario manifestar, que sobre los servicios de*



“

2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires” Dirección General de
Informática y Tecnología

Telefonía Fija, de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses”.

En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, el mismo se encuentra en proceso de elaboración de pliegos, TEA A-01-00005914-1/2021). adaptando los mismos a la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Consejo de la Magistratura”.

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CLARO). (METROTEL) (C.U.I.T.: CUIT: 33-69509841-9). (v. Adjunto 48088/21).

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. ADJ 52064/2021).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras intervino adjuntando el informe que luce adjuntado Nota 3097/21 e informa: “...La contratación de “Servicio de Telefonía por parte de la firma Telmex Argentina S.A se trasmite mediante licitación pública N° 23/2009 – Expediente DCC-071/09 – Órdenes de Compra N° 243, 471, 541, 434 y 605.-.” y que “la presente contratación de servicio telefonía se está tramitando mediante el procedimiento Convenio Marco iniciado el 30/03/2021 por TEA N° 5914- 1/2021.-”.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10278/21. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, destacó que “En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/2020, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, a los fines de la aprobación del gasto relativo a los servicios prestados por TELMEX ARGENTINA S.A. Ordenes de Compra N°s 243, 434, 471 y 541, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2021”.



“

2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires” Dirección General de
Informática y Tecnología

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos imposterables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que mediante el Memo N°9438/21 la Secretaria de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto imposterable que representa sobre los servicios de Telefonía Fija de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se encuentra en proceso de elaboración de los pliegos para el nuevo proceso licitatorio según la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos quinientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con noventa y ocho centavos (\$ 559.738,98) con la firma TELMEX ARGENTINA S.A.(CLARO) (CUIT: 33-69509841-9) por los servicios de Telefonía Fija, de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del mes de enero, febrero y marzo de 2021.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la



“

2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires” Dirección General de
Informática y Tecnología

Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N°
248/2020;

**LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable, por los servicios de Telefonía Fija instaladas en las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma TELMEX ARGENTINA S.A.(CLARO) (CUIT: 33-69509841-9), de la facturas N° 0070 B00004628 por la suma de pesos ciento ochenta y dos mil setecientos diez (\$ 182.710,00) Factura N° 0070 B00005191 ciento ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos con treinta y dos centavos (\$ 187.472,32) y Factura N° 0070 B00005620 ciento ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis con sesenta y seis centavos \$ 189.556,66, correspondiente a los meses de enero febrero y marzo de 2021, respectivamente, por el monto total de pesos quinientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con noventa y ocho centavos (\$ 559.738,98) en concepto del servicio previsto en la presente disposición.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Compras a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGIyT N° 30/21 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Gustavo Araya Ramirez
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES